PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8610158 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.8728832**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/12/2025
OBJETO	RECURSOS PARA ADQUISICION DE MATERIALES MENORES QUE SERAN UTILIZADOS ENTORNO A LA ESTRATEGIA OLIMPIADAS CAMPESENA ETAPA 1
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL HTM SAS
CC o NIT	NIT :901001623
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir
FECHA DE INICIO	24/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	31/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	130.000.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	130.000.000
FORMA DE PAGO	**El SENA pagará al contratista, contra entrega de los servicios recibidos objeto del presente contrato, dentro de los veinte (20) del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión del contrato (contra entrega), y debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y ley 1607 de 2012 en lo pertinente. Los pagos se realizan de forma parcial de acuerdo a las entregas recibidas// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará**

	al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la entidad. Especificaciones para el trámite de pagos: - Para la realización de cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda en atención a lo ordenado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura debe dar estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y Nit. de la entidad contratante. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aporta do el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. - Todos los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista. El SENA efectuará a cada pago las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos contratista deberá cumplir con el pago delos impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. - Todos los documentos de pago, así como cada uno de los pagos, deberán ser avalados previamente por el supervisor del SENA. - El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo. - En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto. - DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el

	Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	Desde el 26/12/2025 HASTA 26/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100112141		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	23/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	24/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	23/12/2025	30/06/2026	16.829,00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	
Salarios y prestaciones sociales	23/12/2025	31/12/2028	49.151,00
Calidad del servicio	23/12/2025	30/06/2026	16.829,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100032376		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	23/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	24/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	23/12/2025	31/12/2025	284.700.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1 Suministrar los elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el.	No se anexa evidencia	contenido en cada cuenta que se tramite para pago.
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.	No se anexa evidencia	contenido en cada cuenta que se tramite para pago.
3) Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.	Remisión de pólizas de cumplimiento, y responsabilidad civil en los tiempos establecidos; y presentación de documentos de afiliación al sistema de seguridad social.	Copias de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual debidamente expedidas y aprobadas por la entidad; constancias de radicación ante el SENA; registro de aprobación de garantías en SECOP II; certificación de revisión por parte del supervisor o apoyo a la supervisión.
4) Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato.	Se realiza acta de inicio	se puede evidenciar cargada en la plataforma secop II, en el numeral de documentos de ejecución contractual\|
5) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.	No se anexa evidencia	contenido en cada cuenta que se tramite para pago.
6) El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.	No se anexa evidencia	contenido en cada cuenta que se tramite para pago.
7) Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.	Se ejecutan canales de comunicación con la entidad a la cual se adjudicó el contrato	Se mantienen canales de comunicación frente a la ejecución del contrato con la supervisión en la ejecución contractual.
8) El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén del centro de formación.	No se anexa evidencia	contenido en cada cuenta que se tramite para pago.

9) El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	contenido en cada cuenta que se tramite para pago donde se anexa informe de ejecución y acta de recibido a satisfacción.
10) Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	contenido en cada cuenta que se tramite para pago donde se anexa informe de ejecución y acta de recibido a satisfacción.

11) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	contenido en cada cuenta que se tramite para pago donde se anexa informe de ejecución y acta de recibido a satisfacción.
12) Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.	Ingreso del personal logístico con EPP adecuados conforme a la Ley 1562 de 2012.	Registro fotográfico del uso de EPP.
13) Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los suministros ejecutados.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	Informe de ejecución, evidencias documentales.
14) Coordinar todas las actividades que sean necesarias para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, en observancia de las disposiciones ambientales y restricciones que pudieran presentarse en las zonas las cuales se ejecutará el contrato, por causa de emergencia epidemiológica.	Programación de entregas considerando restricciones de acceso, zonas de manejo ambiental y protocolos vigentes.	Informe de ejecución, evidencias documentales.
15) Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	contenido en cada cuenta que se tramite para pago.

16) Entregar los materiales de formación según programación acordada con el supervisor del contrato.	Cumplimiento estricto del cronograma de entregas acordado con el supervisor.	verificaciones de cumplimiento del supervisor.
17) Garantizar que los materiales de formación que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).	Entrega de materiales de formación en perfecto estado, sin deterioro, con funcionamiento y vida útil apropiada, cumpliendo con el cronograma de entrega acordado con el supervisor.	Actas de supervisión, Registro fotográfico de entrega, evidencias documentales.
18) Fecha de vencimiento de los elementos entregados debe estar vigente a la fecha de entrega y un (01) año más, para los elementos que tengan la fecha de vencimiento en su empaque (en los casos que aplique).	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	Actas de supervisión, registros de entrega, evidencias documentales y técnicas que respaldan el cumplimiento de la obligación..
19) Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales.	Para el presente informe no se requiere el soporte tecno de la obligación por lo tanto No Aplica.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIAS

De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.

Obligaciones ambientales del contratista

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIAS
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.

Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Se prohiben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.

Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja "Sustancias Químicas" en el aparte "Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas" del presente documento	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Gestionar y/o suministrar certificado RETIE vigente de la instalación eléctrica del Sistema Solar Fotovoltaico y sus productos.	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico." Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.

De conformidad con la Resolución 851 de 2022, el Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE equivalente al Aparato Eléctrico y Electrónico que se adquiere, será recibido para su gestión y disposición por el Comercializador siempre y cuando: - El RAEE sea entregado por el SENA en el punto de venta del comercializador, al momento de la adquisición del nuevo Aparato Eléctrico y Electrónico equivalente o acorde con el plazo máximo indicado por el comercializador por escrito, el cual no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario, en el marco del Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, esto aplica siempre y cuando los RAEE correspondan a Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución.	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
El Sistema de recolección y gestión de RAEE deberá entregar al SENA, una constancia de recibo en el momento de recepción, indicando el nombre del Sistema, la subcategoría del RAEE, la cantidad de unidades o peso aproximado (kg) y fecha de recepción. De igual forma, el Sistema deberá entregar al SENA, un certificado de gestión expedido por el Gestor Licenciado una vez esté disponible. (en un plazo no mayor a 90 días). NOTA 1: El SENA deberá solicitar la constancia de recibo del RAEE una vez entregado y el Certificado de Gestión expedido por el Gestor Licenciado. NOTA 2: Lo anterior, no aplica a los RAEE depositados en puntos fijos de recolección abiertos al público donde no medie la atención personalizada.	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Las aves de corral deberán ser vacunadas con biológicos registrados por el ICA, así: Enfermedad de Marek: La vacuna debe ser aplicada a todas las aves de corral, el primer día de edad en planta de incubación. Enfermedad de Newcastle: Dependiendo del tipo de explotación avícola se debe: -En aves de combate en la etapa de levante,	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.

se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa. En la etapa adulta, se deben revacunar cada 10 semanas con vacuna viva y en caso de utilizar vacuna oleosa la revacunación se realizará cada 6 meses. -En aves de postura en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa y realizar revacunación en etapa de producción mínimo cada 10 semanas con vacuna viva. Bajo circunstancias en la que se tenga sustento técnico soportado con medición de títulos de anticuerpos, se puede ampliar o disminuir el tiempo entre las vacunaciones en producción		
Los pollos de engorde deberán ser vacunados con biológicos registrados por el ICA, así: -Enfermedad Marek: La vacuna debe ser aplicada a todos las aves de engorde, el primer día de edad en la planta de incubación. -Enfermedad de Newcastle: Para el plan vacunal obligatorio contra la enfermedad de Newcastle, se deben aplicar como mínimo dos vacunas, de las cuales una debe ser viva atenuada y la otra puede ser inactiva, vectorizada o viva atenuada.	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Para el suministro de aves de un día de edad o huevos para incubación, se deberá presentar el registro ante el ICA como productor avícola de material genético	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Para el suministro de material genético aviar y huevos para incubar, presentar la licencia de venta para comercialización expedido por el ICA	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.

Transportar las aves en guacales lavados y desinfectados. NOTA: El transporte de los huevos deberá realizarse en bandejas de material desechable nuevo o en bandejas plásticas lavadas y desinfectadas.	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Destruir y desinfectar las cajas de cartón utilizadas en el transporte de aves de un día, si la disposición de estas es realizada fuera de las instalaciones SENA.	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Recibir y desinfectar las cajas de plástico utilizadas en el transporte de aves de un día, entregadas por el SENA	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a la resolución 2674 de 2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015. Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.

Entregar una ficha técnica de los productos de acuerdo con el formato establecido por el Invima Carne y productos cárnicos • Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos. • Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA • Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos • Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. • Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.

Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: • Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros. Para el Caso del Conductor se deberá entregar: •Certificación de manipulación de alimentos •Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. •Licencia de Conducción •Registros de limpieza y desinfección del vehículo. •Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Alimentos Refrigerados y/o Congelados Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.

2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.		
Para el Transporte de los Alimentos Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**No se anexan hace parte del** contenido en cada cuenta tramitada para pago.	**N/A**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.8728832 cuyo objeto a ejecutar es "RECURSOS PARA ADQUISICION DE MATERIALES MENORES QUE SERAN UTILIZADOS ENTORNO A LA ESTRATEGIA OLIMPIADAS CAMPESENA ETAPA 1." Que durante la ejecución contractual se identificaron necesidades adicionales no previstas en la fase precontractual, las cuales resultan indispensables para garantizar las cantidades suficientes en la adquisición de materiales de formación para la ejecución del programa CAMPESENA.

Encontrando que los recursos comprometidos resultan insuficientes para lograr garantizar a nuestros aprendices el aprovechamiento en las formaciones de los materiales de formación requeridos por el centro y que la entidad a la actualidad de la vigencia del año 2025 aun cuenta con los recursos disponibles y necesarios para que el centro cuente con una amplia cobertura en los programas agrícolas.

Esta adición presupuestal tiene como finalidad fortalecer las condiciones de los ambientes de aprendizaje y garantizar que los aprendices cuenten con los recursos necesarios para el desarrollo de competencias técnicas, tecnológicas y transversales acordes con las demandas del sector productivo y los estándares institucionales del SENA.

El Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir desarrolla una amplia oferta de programas que incorporan componentes prácticos, experimentales y demostrativos, los cuales requieren una dotación constante y suficiente de materiales didácticos, herramientas, equipos y elementos de apoyo pedagógico; Asimismo, esta medida previene el desabastecimiento de materiales esenciales, fortalece la gestión pedagógica y garantiza el cumplimiento de los resultados de aprendizaje en los diferentes niveles de formación.

Es pertinente mencionar que, a la fecha de este informe, el contrato se viene ejecutando satisfactoriamente, que las observaciones y quejas presentadas se han podido solucionar sin ningún inconveniente en el marco del cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas, que contamos con recursos disponibles gestionados ante la dirección general para garantizar la necesidades académicas y operativas del Centro, para el término de la vigencia 2025.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO POLLITA POSTURA X 40 KG	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO POLLITA PREPOSTURA X 40 KG	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO GANADO LECHERO X 40 KILOS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO CERDA GESTACION X 40 KILOS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO CERDA LACTANTE X 40 KILOS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO CERDA LEVANTE X 40 KILOS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO ENGORDE X 40 KILOS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO INICIO X 40 KILOS (CRIA)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO CONEJILLA X 40 KILOS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO GANADO LEVANTE X 40 KG	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO OVINA 14 X 40 KILOS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES 34% PB	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES MOJARRA 24%	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES MOJARRA 30% PB	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES MOJARRA 40% PB (38%)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AIIMENTO CONCENTRADO POLLO ENGORDE X 40 KG	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO POLLO INICIO X 40 KG	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO PATOGORDINA X 40 KG	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AIIMENTO CONCENTRADO PATOTINA X 40 KG	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO POLLO PREINICIO Composición: Proteína; 24% MÍN,Grasa 3% MÍN Fibra 5% MÁX Cenizas 8% MÁX,humedad 13 % MAX X 40 KG	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO POLLO INICIO Composición: Proteína; 20% MÍN,Grasa 3% MÍN Fibra 5% MÁX Cenizas 8% MÁX,humedad 13 % MAX X 40 KG	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO POLLO ENGORDE Composición: Proteína; 19% MÍN,Grasa 3% MÍN Fibra 5% MÁX Cenizas 8% MÁX,humedad 13 % MAX X 40 KG	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO GESTACION COMPOSICIÓN Proteína 14% % MÍN,Grasa 3%,% MÍN,Fibra 12%, MÁX,Cenizas 9% MÁX,Humedad13% MÁX,	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO PREINICIO COMPOSICIÓN Proteína 20% % MÍN,Grasa 3%,% MÍN,Fibra 5%, MÁX,Cenizas 10% MÁX,Humedad12% MÁX,	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO LACTANCIA COMPOSICIÓN Proteína 18% % MÍN,Grasa 5%,% MÍN,Fibra 8%, MÁX,Cenizas 9% MÁX,Humedad13% MÁX,	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO LEVANTE COMPOSICIÓN Proteína 18% % MÍN,Grasa 3%,% MÍN,Fibra 6%, MÁX,Cenizas 9% MÁX,Humedad12% MÁX,	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO LACTANCIA COMPOSICIÓN Proteína 14% % MÍN,Grasa 3%,% MÍN,Fibra 8%, MÁX,Cenizas 9% MÁX,Humedad13% MÁX,	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO GALLINAS INICIO Proteína 21% MÍN,Grasa 3%, MÍN Fibra 6% MÁX,Cenizas 8% MÁX,Humedad 13% MÁX	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO GALLINAS LEVANTE Proteína 14% MÍN,Grasa 2%, MÍN Fibra 6% MÁX,Cenizas 8% MÁX,Humedad 13% MÁX,CALCIO 0,85 % MIN, FOSFORO TOTAL 0,60% MIN	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO GALLINAS POSTURA Proteína 18,5 % MÍN,Grasa 3%, MÍN Fibra 6% MÁX,Cenizas 15% MÁX,Humedad 13% MÁX,CALCIO 3,30% MIN, FOSFORO TOTAL 0,70% MIN	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTO CONCENTRADO GALLINAS POSTURA Proteína 17,5 % MÍN,Grasa 3%, MÍN Fibra 6% MÁX,Cenizas 15% MÁX,Humedad 13% MÁX,CALCIO 3,23% MIN, FOSFORO 0,65 % MIN	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cerdo reproductor x kg (Peso mínimo 100 kg)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cerdos Destetos	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cerdos landrace blanco en etapa de precebo de 22 a 25 kg de peso vivo para el levante (Cerdos precebo de la linea landrace color blanco en etapa de precebo de 22 a 25 kg de peso vivo para el levante. sin problemas pódales ni reproductivos, con serologia reproductiva vigente, de procedencia de predio libre de brucella y tuberculosis. los animales deben ser entregados en el sitio establecido por el SENA (Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Coneja reproductora 7 meses, raza nueva zelanda blanca	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Conejos reproductores 8 meses, raza rexx,	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Conejos reproductores 8 meses, raza chinchilla	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Gallinas ponedoras 16 semanas. Raza isa Brown	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Gallinas ponedoras 16 semanas. Raza LEGHORN	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Pollos engorde un día. Raza Co 500	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Pollos engorde un día. Raza rox x rox	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Pato,raza criollo, edad 3 a 7 meses, sexo (Hembra)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Pato, raza criollo,edad 3 a 7 meses, sexo (Macho)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Pato, raza pekin amaricano , edad 3 a 7 meses, sexo (Hembra)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Pato, raza pekin americano ,edad 3 a 7 meses, sexo (Macho)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACEPROMACINA SOLUCION INYECTABLE DE 10 MG FCO POR 10 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA SOLUCION INYECTABLE FCO POR 10 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AGUJA CAL 18 X 11/2"	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AGUJA DE SUTURA CURVA	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AGUJA DE SUTURA RECTA	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AGUJA DESECHABLE CAL 16 X 1	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AGUJA DESECHABLE CAL 20 X 1	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AGUJA DESECHABLE CAL 20 X 11/2	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AGUJA DESECHABLE DE 1 1/2 PULGADA CALIBRE 14	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AGUJA DESECHABLE DE 1 1/2 PULGADA CALIBRE 16	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AGUJA DESECHABLE DE 1 PULGADA CALIBRE 16	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AGUJA DESECHABLE DE 1/2 PULGADA CALIBRE 16	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Aguja desechable rosada calibre 18 por 1 1/4 pulgada caja por 100 und	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AGUJAS HIPODÉRMICAS SURTIDAS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALBENDAZOL X 250 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALCOHOL ANTISEPTICO X 500 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALCOHOL GEL 250CC	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALFA3 X 250 GR (UNGÜENTO)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALGODÓN	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AMITRAX X 500 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AMITRAZ 12.5% FRASCO 1 LITRO	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ANTIBIÓTICO AVIAR (ENROFLOXACINA) X 50ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ANTIESTRES (MINAVIAR) x 100 gr	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ANTIESTRES X 20 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ANTIESTRES X 25 GR	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ATROPINA X 10 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AZAPERONA DE 40 MG (STRESNIL) SOLUCION INYECTABLE FCO POR 100ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AZIUM X 10 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AZUFRE	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BELAMIL X 100 ML INYECTABLE	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BELAMIL X 50 ML INYECTABLE	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BELAMIL X 500 ML INYECTABLE	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BENZOHATO DE ESTRADIOL X 100 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BERENIL X 100 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BETADISTRISTICINA X 6,000,000 U,I	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BIORGAN (FRASCO POR 500 ML)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BISTURÍ CON HOJAS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BUTAZINOL X 50 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CALMAFOS X 500 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CAMISA SANITARIA INV X 100	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CATETER PARA BOVINO X 50 UNID	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CATETER PARA CERDO X 50 UNID	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CATETER PARA OVINO X 50 UNID	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CATGUT No 0	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CICATRIZANTE X 100 GR	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CIPERMITRINA DE USO EXTERNO AL 15% POR LITRO	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CLOPROSTENOL X 20 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CLORDELIN JERIGA X 10ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CLOTRIMAZOL X 40 gr TUBO	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COCCIGAN JERINGA X 20 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COCCIGAN X 30 GR	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COMPLEJO B X 100 ML INYECTABLE	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COMPLEJO B X 250 ML INYECTABLE	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COMPLEJO B X 500 ML INYECTABLE	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CREOLINA X 4.000 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CREOLINA X 500 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUCHILLAS DE BISTURI # 4	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUCHILLAS DE BISTURI # 4	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CURAGAN AEROSOL X 200 GR TARRO	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CURAGAN X 500 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUTAMYCON SRITE X 50 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DETERGENTE ACIDO LIQUIDO CONCENTRADO PARA LAVADO DE UTENSILIOS DE ORDEÑO GALON	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DETERGENTE ALCALINO - CLORADO LIQUIDO CONCENTRADO GALON PARA LAVADO DE UTENSILIOS DE ORDEÑO	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DEXAPEN X 3 MILLONES	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DEXTROMIN B X 500 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DEXTROSA AL 5% X 500 CC	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIACETURATO DE DIMANAZENE SOLUCION INYECTABLE AL 7% FCO POR 50 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DINOPROSTROMETAMINA DE 5 MG FCO POR 30 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EDO F 32 X 500 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICO COOPER X 4.000 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICO COOPER X 500 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESTRO-ZO0 FSCO X 20 ML	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FEBENDAZOL SUSPENSION AL 10% FCO POR 500 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FEDENDAZOL X 250 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FLUNIXIN MEGLUBINA INYECTABLE X 50 CC	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FORMOL AL 37 % X 500 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FORMOL X 4.000 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FOSFOLAND B X 500 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FUNDA SANITARIA BOVINO X 50 UNID	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FUNDA SANITARIA PORCINA X 50 UNID	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FUNDA SANITARIO DESECHABLE CAPRINO X 50 UNID	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FUNDAS DE INSEMINACION ARTIFICIAL X 50 UNID	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FYNADINE FSCO X 50 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GANAPEN X 10 MILLONES	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GANAPEN X 15 MILLONES	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GAZA X 100 YARDA	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GESTAVEC X 20 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE FCO POR 500 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GORROS DESECHABLES TIPO ORUGA COLOR BLANCO CAJA POR 100 UNIDADES	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GUANTES DE CAUCHO MANGAS LARGA	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GUANTES DE LATEX DESECHABLES TALLA L	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GUANTES DE LATEX DESECHABLES TALLA M	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GUANTES DE LATEX DESECHABLES TALLA S	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GUANTES DE PALPACION X 50 UNID	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GUANTES QUIRURGICO X 100 UND	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GUSANTROL UNGÜENTO TARRO POR 400 GR	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GUSANTROL X 400 GRAMOS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	HIERRO DEXTRAN X 10 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	HOJAS DE BISTURI DESECHABLES Nº 24 CAJA POR 50	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	HORMONA EPC (EXTRACTO PIPITUARIO DE CARPA. Hormona EPC (extracto pipituario de carpa gramo)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	HORMONA OVAPRIM (POR FRASCO DE 10 ML. Hormona Ovaprim en presentación de frascos por 10 ml o cm3)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	INFLACOR X 20 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	INYECTOR PLÁSTICO POR 20 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL X 1.000 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	JERINGA DESECHABLE X 10 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Jeringa pistola cuerpo plastico (JERINGA PISTOLA METALFLEX X 50 CC)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	JERINGAS DE INSULINA '0.5 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	JERINGAS DESECHABLES 1 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	JERINGAS DESECHABLES 20 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	JERINGAS DESECHABLES 50 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	JERINGAS DESECHABLES DE 2,5 ML	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	JERINGAS DESECHABLES DE 5 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	KAPECTIL X 10 GR	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	KIT DE CIRUGIA PEQUEÑA DE 13 INSTRUMENTOS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LACTATO DE RINGER X 500 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LAMINA CUBRE OBJETO X 100 UNID	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LEPECID X 250 ML (AEROSOL)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LEVAMISOL 15% X 250 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LEVAMISOL 15% X 500 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LIDOCAINA X 50 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LIVANAL FSCO X 100 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LUBRICANTE CARBOXI METIL CELULOSA POR LITRO	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MALLA DE PAPEL FILTRO PARA LECHE X 1OO UNIDADES	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MANGAS DE PALPACION X 50 UND	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	METRIVET OVULOS x 12 und	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MIASINOL POMADA X 400 GR	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NEGASUNT X 200 GR	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NEGASUNT X 600 GRAMOS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NEOBACTERIOL X 100 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NEOCLORDELIN CAJA X 4 JERINGAS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NEXA UNGÜENTO TARRO POR 400 GR	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NEXAVET X 220 GR	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OXITETRACICLINA X 500 ML	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OXITOCINA X 10 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PALETA PARA DIAGNOSTICO DE MASTITIS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PANACUR AL 10% X 500 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PENICILINA BENZATINICA X 3 UI	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PENICILINA BENZATINICA X 6 UI	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PENICILINA SODICA FSCO X 3 M UI	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PISTOLA JERINGAS DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	POMADA ALFA X 220 GR	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	POMADA NEXA POTE	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESELLADOR YODADO PARA PEZONES DE VACAS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUINOCALF 5% X 10 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	RECIPIENTE CROPOLOGICO	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	RECIPIENTE PARA ORINA	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REVEVET 3:1	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	RODENTICIDA X 24 UNID, SOBRES DE 50 GR	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SEDA QUIRURGICA No 1-4 (EXTERNA)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SELLADOR DE PEZONES X 1.000 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SELLADOR DE PEZONES X 4.000 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SELLLADOR YODADO PARA PEZONES DE VACAS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SOLADEC X 50 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SOLUCION SALINA X 500 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SOROL X 120 ML	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	STRESNIL X 100 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SUERO FISIOLÓGICO (Solución esteril de cloruro de sodio al 0,9%)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SULFAMETAZINA X 500 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SUTURA VICRYL N 0, AGUJA CT, 90 CM POR SOBRE	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TAPA BOCAS X 100 UND	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TAPABOCAS X 50 UNDI	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TERMO DE NITRÓGENO LÍQUIDO POR 5 LT	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TERMÓMETRO VETERINARIO	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TERMOMETROS RÉCTALES	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TERRAMICINA LA FSCO X 250 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TETRACICLINA X 500 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TOALLAS DESECHABLES DE PAPEL POR ROLLO	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TRIMETROPIN SULFA X 100 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TRIMETROPIN SULFAINYECT X 200 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TUBO DE ENSAYO CON EDTA	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TUBO DE ENSAYO CON TAPA ROSCA	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TUBO DE ENSAYO TAPA ROSCA SIN EDT	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TYLAN X 100 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TYLOSINA SOLUCION INYECTABLE FCO POR 100 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNGÜENTO No.- 100 X 300 GRM	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VACOL UNGÜENTO POMADO 390 GR	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VACUNA COMIBAC X 200 DOSIS	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VACUNA CONTRA LA BRONQUITIS X 1000 DOSIS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VACUNA CONTRA LA COLERA DOSIS 1000	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VACUNA CORIZA INFECCIOSA X 100 DOSIS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VACUNA GUMBORO X 1000 DOSIS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VACUNA NEW CASTLE LA SOTA X 1000 DOSIS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VACUNA PESTE PORCINA CLASICA X 10 DOSIS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VACUNA TRIPLE X 100 DOSIS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VACUNA VIRUELA AVIAR X 1000 DOSIS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VACUTAINER CON ANTICOAGULANTE	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VACUTAINER SIN ANTICOAGULANTE	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VACUTAINER X DOCENA	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VANODINE X 4000 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VIGAERMA X 250 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VITAMINA A SOLUCION INYECTABLE FCO POR 100ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VITAMINA K1 + VITAMINA C SOLUCION INYECTABLES POR 20 MLO	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	XILOCAINA X 50 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	YODO 10% X 1.000 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	YODO 10% X 4.000 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	YODO AL 5%	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ZOOHEMOSTAT X 20 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SULFATO DE COBRE	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CALSYN	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ANTIBIOTICO AVIAR(ENOROFLOXACINA AL 10% ORAL X200ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VENOCLISIS MACRO GOTEO	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PENICILINA + ESTREPTOMICINA SOLUCION INYECTABLE POR 12 MILLONES U.I	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PAJILLAS DE INSEMINACIÓN VACIAS DE 0.5	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PAJILLAS DE INSEMINACION DE 0.5 (DE TOROS PROVADOS)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SELENIO X 10 MLSodio, selenito de Vitamina E Vitamina E	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SELENIO X 50 MLSodio, selenito de Vitamina E Vitamina E	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SELENIO X 100 MLSodio, selenito de Vitamina E Vitamina E	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EUGENOL X 15 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AGUJA DESECHABLE CALIBRE 23	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LÁMINA PORTAOBJETO - CAJA X 50	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EDO F 32 X 500 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Edo ATP X 500 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	JABON ACIDO	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	JABON ALCALINO	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GANABAÑO	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Garra Ban Mo 29	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SUANOVIL®20 X 250 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Panacur® 10% x 500 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CLOSTRISAN® 11 X 100 ML	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	10-30-10	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	15-15-15	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	15-4-23-4	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	17-6-18- 2	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	9-45-11	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ABAMECTINA	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ABONO NITROGENADO UREA	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ABONO SULPOMAG	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACIDO FOSFORICO	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACIDOS HUMICOS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACIDUREZ	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACONDICIONADOR ORGANICO MINERAL DE SUELOS GALLINAZA	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AGRIMINS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AJÍ DULCE CRIOLLO(SEMILLA)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AJI PIMENTON(SEMILLA)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALAMBRE CON PUAS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Alambre galvanizado Calibre.12 con recubrimiento en zinc, liviano, resistente.	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Alambre galvanizado Calibre.14 con recubrimiento en zinc, liviano, resistente.	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AMETRINA	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AMINA 720	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AMISTAR	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Amoníaco (bactericida)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Artemia franciscana calidad premium	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ATARRAYA PEQUEÑA PARA PESCAR	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ATRAZINA	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Azadón	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Balanza colgante de 10 kg	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BALDE DE ALUMINIOS DE 10 LITROs	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BALDE PLASTICO DE 12 LITROS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BALDE PLÁSTICO DE 20 LT	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Baldes plásticos por 10 lt	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BANDEJAS PLÁSTICAS GERMINADORAS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BASAGRAN® 60	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BASAMID X 1 KG	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BEAKER PLASTICO POR 100 ML	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Bebedero para aves de 5lts	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BEBEDERO PLÁSTICO MANUALES DE 1 GALÓN	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BENOMIL	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BISPYRIBAC SODIUM	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BOLSA PARA SILO CALIBRE Nª 6	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BOLSA PARA VIVERO (6X8X100)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BOLSA PARA VIVERO 12X15X100	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BOLSA PLASTICA COLOR VERDE	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Bolsas de manigueta de 20 kg	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BOMBA DE ESPALDA X 20 LT	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BOQUILLAS FUMIGADORAS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BORO	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BORO FOLIAR Y EDAFICO	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BOROLIG	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BRAQUIARIA BRIZANTA(SEMILLA)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BRIZANTA TOLEDO(SEMILLA)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BUTACLOR	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CAL AGRICOLA	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CAL DOLOMITA	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CAL HIDRATADA	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CAL VIVA	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CALIBRADOR PIE DE REY DIGITAL METALICO	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Canastillas carullera Fruver Ref. 60x40x25	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARBENDAZIM	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Carbonato de Calcio	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Carbonato de calcio fino	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Carbonato de calcio grueso	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARBOXIN	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARBOXÍN + THIRAM .	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CASCARILLA DE ARROZ	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CAVAS DE 80 LITROS DE ICOPOR	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Chapetas tipo click	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CHUPO BEBEDERO	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CILANTRO(SEMILLA)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CIPERMETRINA	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CLITORIA TERNATIA BOLSA POR 10 KG	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CLON 51 (BULTO POR 50 KG)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CLORPIRIFOS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Comedero de 9 kg de aves	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COMEDERO MANUAL DE 8 KG	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Comederos para aves de 5kg	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COSMO OIL	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COSTALES PLASTICOS	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUERDA O PITA DE NAYLON	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DAP	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DECÁMETRO CINTA MÉTRICA	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DEROSAL	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIMETOMORF+ MANCOZEB	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIPEL X 200 GR	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DITHANE M45	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIURON	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DL-metionina	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DUAL® GOLD 960 EC	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ELEMENTOS MENORES COMPLETO	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ENGEO	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FERIZANTE LIQUIDO CALCIO - BORO	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fertilizante Cloruro de Potasio 0-0-60	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FERTILIZANTE FOLIAR	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FERTILIZANTE FUENTE DE SILICIO	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FERTILIZANTE GRANULADO NPK 18-46-0	UNIDAD	1

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

- Adicionar al valor del contrato la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000)** y/o hasta agotar el presupuesto disponible del contrato.
- Prorrogar el plazo de ejecución en noventa (90) días, es decir tres meses, a partir del 31 de diciembre de 2025, con lo cual la fecha de finalización será el 30 de marzo de 2026.

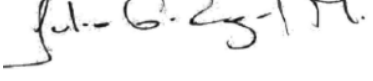
7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo la gestión y el trámite para la ADICION y PRORROGA en los términos de ley y toda la normatividad vigente y específicamente con lo descrito anteriormente relacionado con el valor y plazo.

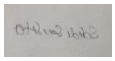
8. OBSERVACIONES

No se presentan observaciones.

Para constancia se firma 29 de diciembre de 2025.

Julio Guillermo Rangel Madrigal Supervisor(a) del contrato	

Revisó: Julio Guillermo Rangel Madrigal – Supervisor del contrato

Elaboró: Saydi Serna – Apoyo Contratación 

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios